

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

La comunicación recibida por parte del *Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá*, poniendo a disposición de este juzgado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50-N- 20773859, con ocasión del embargo de remanentes solicitado, adjúntese al proceso y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como este proceso se encuentra legalmente terminado en virtud de la transacción realizada, comuníquese a la Oficina de Registro la cancelación del embargo del referido inmueble, informándole que el bien fue puesto a disposición de este estrado por embargo de remanentes.

**La anterior comunicación previa verificación de que no se haya solicitado embargo de remanentes a este juzgado.**

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2020-0564